



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto pone en conocimiento y ordena oficial
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00580-00**

Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente, los comunicados provenientes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (*Archivo 011 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital*), en la que informa la imposibilidad de dar traslado a la solicitud de embargo de salario del deudor, hasta tanto no se precise en cuál de las 14 Secretarías del Gabinete Distrital éste presta sus servicios.

No obstante lo anterior y en aras de obtener la materialización de la medida cautelar decretada, por **Secretaría tramítese el oficio de embargo de salario del encartado ante la Secretaría Hacienda - Dirección de Talento Humano. Déjense las constancias pertinentes en el plenario.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **167** fijado hoy **16/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de04287cf990802a9fa7ca8ff6d56b2539c5a1209a5f840e397b7aca88588b1d**
Documento generado en 12/11/2021 07:44:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>